

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR EL QUE SE ESTABLECE UNA LÍNEA PREFERENCIAL DE SERVICIOS FINANCIEROS

1º OBJETO

Por el presente convenio de colaboración entre la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia y la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, se establecen las líneas básicas de prestación de servicios financieros integrales en condiciones preferenciales para la refinanciación de los centros escolares asociados a la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia, y para afrontar aquellas inversiones en sus equipos y estructuras para adecuarse a la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, así como atender cuantos productos y servicios bancarios precisen.

2º ACCESO A LAS CONDICIONES PREFERENCIALES

Cuantas condiciones financieras se especifican en este acuerdo son de carácter marco, y podrán ser ampliadas y modificadas en su contenido en cada momento y con el mutuo acuerdo de las partes intervinientes, para adecuarse las mismas a las necesidades particulares de cada colegio, y siempre con previo conocimiento de su Federación.

Siendo únicamente necesario, por parte de los centros escolares, el comunicarlo en la oficina de la cooperativa de crédito o caja rural más cercana, a partir de cuyo momento será potencial beneficiario de cuantas condiciones preferenciales contemple. Debiéndose hacer constar en las contrataciones de productos y servicios financieros con las cooperativas de crédito, que los mismos están acogidos al presente convenio, por lo que son beneficiarios de las condiciones preferenciales a las que en él se exponen por las cooperativas de crédito y cajas rurales.

3º AYUDA DE LA ADMINISTRACIÓN

Siendo beneficiarios los centros escolares que realicen inversiones para adecuar sus equipos y estructuras a la LOGSE de una ayuda financiera de la Conselleria de Educación y Ciencia, en concepto de módulos de concierto, la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia se responsabiliza de que sean domiciliadas dichas ayudas, así como recomendar que canalice su movimiento económico a través de la cooperativa de crédito y caja rural en la que el colegio haya acordado colaborar.

Los colegios asociados deberán aportar a las cooperativas de crédito y cajas rurales, donde conciertan operaciones, escrito de la Conselleria de Educación que certifique las cantidades a percibir durante el año por el apartado "otros gastos" del módulo de concierto.

La Federación de Educación y gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia comunicará a la cooperativa de crédito o caja rural toda irregularidad que sea denunciada por los servicios de inspección o jurídicos de la Administración,

concernientes a los colegios asociados. Así mismo colaborar con las cooperativas de crédito y cajas rurales para cancelar en breve plazo las obligaciones pendientes.

4º OFERTAS ECONÓMICAS DE FINANCIACIÓN.

-Para aquellas operaciones de financiación que cuenten con el aval de la Sociedad de Garantía Recíproca:

- Período de amortización: hasta 10 años o lo que estipule la S.G.R.
- Tipo de interés: MIBOR referenciado a 3 meses con un diferencial de 0,5 puntos porcentuales.
- Amortización de capital: a elección del centro.
- Liquidación de interés: trimestral.
- Revisión del tipo de interés: trimestral.
- Definición del MIBOR: trimestral (media de los quince últimos días hábiles del MIBOR trimestral diario de cada periodo de revisión).
- Comisión: Exenta.
- Garantías: aval de la S.G.R.
- Formalización: ante corredor de comercio.

-Para aquellas operaciones con garantías personales, reales o hipotecarias:

- Período de amortización:
 - *Operaciones con garantías personales: hasta 10 años.
 - *Operaciones con garantías hipotecarias: hasta 25 años.
- Tipo de interés: MIBOR referenciado a un año más un diferencial de un punto porcentual, bonificable con 0,5 puntos porcentuales si se domicilian los recibos o nóminas del personal docente y no docente del centro escolar.
- Revisión: anual
- Amortización del capital: a elección del centro.
- Liquidación de intereses: trimestral.
- Comisiones: -Apertura: 0,5 puntos porcentuales.
 - Amortización anticipada o cancelación exenta: (Para el supuesto de cancelación por otra entidad financiera, 1 punto porcentual).
- Garantías: personales, reales o hipotecarias a criterio de la cooperativa de crédito o caja rural.

5º OFERTAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS:

Las cooperativas de crédito y cajas rurales, atenderán a los colegios asociados de la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia que domicilien fehacientemente las subvenciones de la administración y se comprometan a canalizar a través de estas el movimiento bancario que generen, adelantando la totalidad de la subvención obtenida por la administración hasta que perciba la transferencia de la ayuda al tipo de descuento del MIBOR a 3 meses.

-Las cooperativas de crédito y cajas rurales adelantarán gratuitamente una doceava parte del módulo de concierto anual señalado por la Administración a cada Colegio y referido al capítulo "Otros Gastos" ingresando su importe el último día hábil de cada mes en la cuenta a la vista abierta a tal fin por el Colegio, a su nombre.

El reembolso de estos anticipos se efectuará una vez se reciba la transferencia de la Administración, como consecuencia de los módulos concertados, cuyo cobro será domiciliado en la cuenta referida.

El plazo máximo de concesión de los anticipos señalados en la cláusula cuarta en ningún caso superará los tres meses. Se podrá establecer una línea complementaria de crédito que ampara estas partidas una vez vencido el plazo máximo indicado.

Esta línea complementaria de financiación se instrumentará para un año en póliza de crédito, fijándose un tipo de interés nominal del con una comisión de apertura del sin comisión de disponibilidad.

-Las cooperativas de crédito y cajas rurales se comprometen a confeccionar y gestionar de forma gratuita a los colegios asociados el cobro de sus recibos en soporte magnético, salvo en caso de devoluciones, cuando se percibirá una comisión de 125 pts por recibo impagado.

-Las cooperativas de crédito y cajas rurales adelantarán gratuitamente el importe de las sustituciones del personal docente de los Centros concertados que sean a cargo de la Administración educativa, siempre que se presente por el Colegio, el correspondiente certificado de la Consellería de Educación el importe de la cantidad adeudada.

-Las cooperativas de crédito y cajas rurales financiarán a los alumnos la adquisición de libros de texto escolares, sin comisión ni costes financieros alguno, por un período de tres meses.

6º OFERTAS AL PERSONAL DOCENTE Y ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS

Tanto las Asociaciones de Padres de Alumnos, que colaboran en los centros de enseñanza asociados a la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia, así como el personal docente y no docente de los colegios asociados podrán beneficiarse de condiciones preferenciales, destacando las siguientes:

- Personal de los Centros de Educación.

Cuentas a la vista

-Cuenta corriente personal: Super cuenta corriente:

Cuenta con libre disposición de fondos remunerada mensualmente sobre el saldo medio real de cada liquidación aplicando las siguientes condiciones:

-Las primeras 150.000 ptas. al 0,10%

-El resto siempre que se mantengan un saldo medio real de 500.000 ptas. al 6 TAE.

-Cuenta de Ahorro Extra:

*Manteniendo un saldo medio de 50.000 ptas, se remunerará desde la 1ª peseta con el 1,5%.

*Liquidación trimestral

- *Los ingresos de nóminas se remunerarán con el uno por mil.
- *Las domiciliaciones de agua, electricidad, gas, teléfono también se remunerarán con 10 ptas por recibo.
- *Regalo de apertura.

Créditos

-Préstamo garantía hipotecaria: Hipoteca Abierta

- *Para adquisición, construcción, reforma o rehabilitación de vivienda y despacho profesional.
- *Importe: Hasta el 80% del valor de tasación o más aportando fiadores.
- *Plazo: Hasta que el peticionario cumpla 65 años.
- *Tipo interés: variable, primer año 9%, resto variación referenciada al Mibor a 12 meses más 2 puntos o media de Cajas de Ahorro más 0,50 puntos.
- *Con domiciliación de nómina, pensión ..., se bonificará 0,50 puntos el tipo de interés a aplicar.
- *Comisión apertura: 1,5%.
- *Comisión estudio: Exenta.
- *Comisión cancelaciones parciales: Exenta.
- *Comisión cancelación total: Exenta.
- *Comisión modificación condiciones: Exenta.

-Préstamos garantía personal:

- *Importe: Según necesidades peticionario.
- *Plazo: Hasta 10 años.
- *Tipo: desde el 11% al 14% según plazo.
- *Comisiones: Apertura 2%

Medios de Pago

-Tarjetas:

- *Visa Clasic, Visa Oro. Gratis la cuota del primer año.
- *Servired, tarjeta de débito Credicoop, Visa electrón. No se cobra cuota de estas tarjetas.

Otros Servicios

-Servicio nómina: Para aquel personal docente que domicilie la nómina (Anticipos, Seguros gratuitos, tipos preferenciales en financiaciones).

-Trato preferencial por Segurcampo S.A. y Rural Grupo Asegurador en cualquier producto que se solicite:

- *Planes Jubilación.
- *Planes Pensiones.

- *Seguro Multirriesgo Hogar.
- *Seguro Vida.
- *Seguro Automovil.
- *...

-Intermediación: en fondos de inversión FIM y FIAM, intermediación en mercados de valores, inversiones en activos de Deuda Pública,...

-Viajes: Financiación de 90 días sin coste alguno en Rural Tours (75% del importe)

Esta oferta tiene una validez de 3 meses.

- Asociaciones de Padres de Alumnos.

-Las Asociaciones de Padres de Alumnos, que colaboren con los centros de enseñanza asociados a la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Valencia, disfrutarán de todas las ventajas de tramitación de recibos y manejo de fondos reflejados en este texto, o a las que pudieran llegarse acordar, dentro de la línea de prestación de productos y servicios bancarios en condiciones preferenciales.

Cualquiera de las condiciones indicadas anteriormente podrán adecuarse en cada caso a las necesidades específicas de los beneficiarios y a las condiciones de mercado.

7º VIABILIDAD

La cooperativa de crédito considerará la viabilidad económica de los proyectos de inversión potenciales beneficiarios de esta línea preferencial, y valorará la suficiencia de las gestiones ofrecidas.

No obstante, procurará facilitar la financiación de inversiones que se manifiesten claramente viables, adaptando las exigencias de garantía a criterios flexibles.

8º VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor a partir del mismo día de su firma.

Su duración será de dos años prorrogable tácitamente, salvo renuncia expresa de alguna de las partes.

ANEXO 1

SERVICIOS DE SEGUROS

En cada caso en particular se estudiará una oferta específica e integral de los servicios de seguros, y siempre en condiciones preferenciales.

- **SEGURCAMPO S.A.:** Provincia de Castellón
Bonificación de un 5% de todos los seguros contratados.

- **RGA:**

PRODUCTOS DE PREVISIÓN EN RURAL VIDA:

1.- Plan de Pensiones RG-1

Es un producto de previsión voluntaria y libre, cuyas prestaciones en forma de capital o renta por jubilación, invalidez o muerte tienen un carácter privado.

2.- Seguro de Previsión Integral.

Es un producto de Ahorro-Jubilación que garantiza:

- Un capital asegurado al vencimiento de la póliza.
- Participación en beneficios.
- Devolución de primas y participación en beneficios en caso de fallecimiento.
- Exoneración de pago de primas en caso de Invalidez.

3.- Seguro de Vida Tres-C.

Es un seguro de Vida-Riesgo que garantiza:

- Fallecimiento por cualquier causa.....1 Capital
- Fallecimiento por Cáncer.....2 Capitales
- Fallecimiento por Coronarias.....2 Capitales
- Fallecimiento por Accidente de Circulación.....2 Capitales
- Invalidez Absoluta y Permanente.....1 Capital
- Diagnóstico Enfermedad Crítica Cáncer.....1 Capital
- Diagnóstico Enfermedad Crítica Coronarias.....1 Capital
- Exoneración de pago de Primas en caso de Diagnósticos.....Incluida

4.- Seguro de Vida Temporal.

Es un producto de Vida-Riesgo que garantiza:

- Fallecimiento por cualquier causa.....1 Capital
- Invalidez Total Absoluta.....1 Capital
- Fallecimiento Accidental.....2 Capitales

SEGURO ESCOLAR

Rural Vida en colaboración con Caja Rural Valencian ofrece, tanto a la Federación como a los colegios, un Seguro Escolar Colectivo atendiendo a las necesidades específicas de cada Centro.

Se formalizaría una póliza colectiva en la que el TOMADOR podría ser el colegio o el APA indistintamente y los ASEGURADOS los padres o tutores de los alumnos, siendo los BENEFICIARIOS los alumnos o el colegio.

Cobertura: Pago del gasto escolar, generalmente desde que ocurre el fallecimiento o la invalidez del padre o tutor hasta el comienzo de los estudios universitarios.
(Se puede extender también a estos)

Importante: Hay que establecer una estimación en el coste de los cursos futuros, y en base a ello asegurar un capital por cada asegurado.

Ejemplo del coste del Seguro para un colectivo de 30 a 50 personas:

EDAD	PESETAS/MILLON
25	2.004 ptas.
30	2.013 ptas.
35	2.550 ptas.
40	3.500 ptas.
45	5.800 ptas.

GARANTIAS: FALLECIMIENTO E INVALIDEZ ABSOLUTA"